



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

Itapúa-Paraguay

Contrato 02/2024

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL” ID N° 440.497

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina **Lic. Yessica M. Muller A.** con Cedula de Identidad N° 4.154.685 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Cooperativa La Paz Agrícola Limitada**, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Bartolomé Konishi**, con cédula de identidad N° 833.564, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL USO INSTITUCIONAL**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.497

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 218/2024.



Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARÍA GENERAL

Dra. Blanca M. Chavez
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

Itapúa-Paraguay

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Gasoil Diesel – Tipo III	Ecop	Argentina	LTS.	9.600	10.000	7.800	74.880.000	78.000.000
2	Gasoil Diesel -Tipo I	Ecop	Argentina	LTS.	3.000	3.300	9.550	28.650.000	31.515.000
3	Nafta 91 con mezcla de etanol anhidrido o superior	Ecop	Paraguay	LTS.	6.200	6.600	6.857	42.513.400	45.256.200
4	Aceite 15w/40 para maquinarias pesadas	John Deere	Brasil	LTS.	8	12	950.000	7.600.000	11.400.000
5	Aceite Hidráulico 80w/90 para maquinarias pesadas	John Deere	Brasil	Balde	2	4	883.500	1.767.000	3.534.000
6	Aceite 40 para motor Diesel de vehículos livianos	Shell	Brasil	Balde	45	50	38.500	1.732.500	1.925.000
7	Grasa para uso General para maquinarias pesadas	Ambra	Brasil	KG.	20	30	45.500	910.000	1.365.000
Total								158.052.900	172.995.200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 158.052.900 y el monto máximo es de Gs. 172.995.200.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 29/12/2024

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la Lic. Elida Brizuela- Encargada de UOC.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.





MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

Itapúa-Paraguay

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay al día 03 mes de Junio del año 2024.



Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General



Dra. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

Ing. Bartolome Konishi
Coop. La Paz Agrícola Limitada

